



Nº 008 -DG/HHV-2021

Resolución Directoral

Santa Anita, 2 1 de Enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-00257-00, e Informe Técnico N° 001-OESA/HHV-2021, donde se solicita conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2021-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; y con Decreto Supremo N° 014-2017-NINAM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que prueba la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de apoyo y Centros de Investigación", tiene como finalidad: "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen ", del mismo modo la citada norma señala en su numeral 5.2 que el responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 051-DG/HHV-2020, de fecha 24 de febrero del 2020, se aprobó la Conformación del Comité de Residuos Sólidos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el literal i) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, establece como uno de los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental: "Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos";

Que, con documento de visto la Jefa de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental solicita a la Dirección General, la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2021-2022; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</u> del Hospital Hermilio Valdizan y Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2021-2022; el que estará conformada por los siguientes profesionales:









Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe de la Oficina de Logística

Jefe de la Oficina de Servicios Generales

Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico

Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento

Jefe del Departamento de Servicios médicos

Jefe del Servicio de Hospitalización

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña

Presidente

Miembro Titular

Artículo 2º.- El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, informará trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 051-DG/HHV-2020, de fecha 24 de febrero del 2020.



Artículo 4°.- La Oficina de Estadistica e Informática, se encargará de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese, Comuniquese y Archivese,



MINISTERIO DE SALUD Hespital Hermilio Yaldizan

M.C. Gloria Lvz Cuelya Vergara Directora General (e) C.M.P Nº 21493 R.N.E. 12799

GLCV. DISTRIBUCIÓN SDG. OEA. OAJ. OFIC.EPID. INTEGRANTES. INFORMÁTICA.